

lidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Experiencia y conocimientos en Intervención, Fiscalización y Contabilidad Pública.

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA

Secretaría del Secretario de Estado

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario de Estado. Número de puestos: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 501.744. Localidad: Madrid. Grupo: D. Requisitos del puesto: Desempeño de funciones propias de Secretaría. Experiencia en puestos similares. Disponibilidad horaria.

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Gijón

Denominación del puesto: Gerente. Número de puestos: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 1.774.800. Localidad: Gijón. Grupo: A.

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

*Tribunal Económico Administrativo Regional
de Galicia*

Denominación del puesto: Presidente. Número de puestos: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 4.286.076. Localidad: La Coruña. Grupo: A. Requisitos del puesto: Conocimiento profundo en las materias sobre las que versan las reclamaciones económico-administrativas.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid

Denominación del puesto: Presidente de Sala. Número de puestos: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 3.956.438. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Conocimiento profundo en las materias sobre las que versan las reclamaciones económico-administrativas.

27792 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 29 de octubre de 1992, que nombró funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Por Resolución de 29 de octubre de esta Subsecretaría publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 9 de noviembre, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Advertido error en el anexo en la citada Resolución, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Página 37836, donde dice: «N.O.P.S.: 48; N.R.P.N.: 7908030902 S0600; apellidos y nombre: Santolaya Baly, Manuel», debe decir: «N.O.P.S.: 48; N.R.P.N.: 7908030902 S0600; apellidos y nombre: Santolaya Blay, Manuel».

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27793 ORDEN de 30 de noviembre de 1992 por la que se convoca procedimiento selectivo, turno plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para ingreso en plazas situadas dentro del ámbito de gestión del Departamento correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores técnicos de Formación Profesional.

El artículo 4.º del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la

oferta de empleo público para 1991, dispone que el Gobierno, a propuesta del Ministerio para las Administraciones Públicas, podrá fijar, por medio de acuerdos, las características específicas de las pruebas selectivas que se celebren en cumplimiento de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido, establecé, asimismo, que las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos a que se adscriban las plazas correspondientes a puestos servidos por personal laboral y clasificados como propios de personal funcionario, podrán incluir un turno que se denominará de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Por Orden de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se publica el citado acuerdo del Consejo de Ministros, donde se fijan las características de las pruebas selectivas que se celebren en cumplimiento de la citada disposición transitoria decimoquinta, y se dictan una serie de instrucciones que aseguren la necesaria coordinación de las actuaciones de todos los órganos de gestión de recursos humanos de la Administración del Estado que han de intervenir en la articulación del proceso.

Así pues, este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe preceptivo de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procedimiento selectivo, turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para ingreso en plazas situadas dentro de su ámbito de gestión, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, con arreglo a las siguientes:

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convoca procedimiento selectivo, turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para cubrir las plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional cuyo desglose figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación: La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la función pública docente; la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992; el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización del procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión de las titulaciones que se detallan en el apartado 2 de esta base.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.6 Ser titular como personal laboral fijo, a la entrada en vigor de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de un puesto de trabajo clasificado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones como reservado a funcionario y que se relacionan en el anexo I a la presente convocatoria.